



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO I DE INSTRUCCIONES

#### TIPO DE CONTRATO:

NATURALEZA ADMINISTRATIVA ESPECIAL.

Artículo 25 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP).

#### PROCEDIMIENTO:

ABIERTO SIMPLIFICADO-ABREVIADO, al amparo de lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

#### Nº EXPEDIENTE:

EXPEDIENTE XPS0007/2019

#### OBJETO DEL CONTRATO:

**GESTIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE BIENES REUTILIZABLES PROCEDENTES DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.**

#### PRESUPUESTO (INGRESOS) DEL CONTRATO PARA DOS AÑOS (IVA excluido):

Mil ochenta euros (1.080 -€).

#### IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS:

**Oficina Contable:** Servicio de Contabilidad y Presupuestos. Código U05100012

**Órgano Gestor:** Universidad de Burgos. Código U05100001.

**Unidad Tramitadora:** Unidad Tramitadora de Servicios Generales: Código GE0003416.



Código de verificación : 375bce0a02e24b35



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE "GESTIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE BIENES REUTILIZABLES PROCEDENTES DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

EXPEDIENTE XPS0007/2019

Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

P1	<p>- <b>Objeto del contrato:</b></p> <p><b>GESTIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE BIENES REUTILIZABLES PROCEDENTES DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.</b></p> <p>El presente contrato es de naturaleza administrativa especial. No conlleva gastos para la Universidad y lo que se pretende es proporcionar a la comunidad universitaria un modo de preservar la naturaleza evitando el abandono o el mal uso de los residuos. Asimismo se dispone a gestionar estos residuos, mediante la retirada de los centros y su posterior tratamiento, valorización y reciclaje de acuerdo con las disposiciones legales en materia ambiental.</p>
P2	<p>- <b>División por lotes:</b></p> <p><input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>El presente contrato no admite ser dividido en Lotes, porque es en si mismo un lote en la gestión de residuos diferenciado de otros que se generan en la Universidad.</p>
P3	<p>- <b>Nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):</b></p> <p>La codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es <b>90513000.6 "Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos"</b></p>

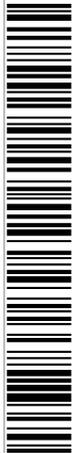


Código de verificación : 375bce0a02e24b35



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

P4	<p><b><u>Necesidad e idoneidad del contrato:</u></b> Cumplimiento del Plan Integral de Residuos de Castilla y León: Decreto 11/2014 de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial, en desarrollo de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. Gestión integral del almacenamiento, reutilización, reciclado, valorización y eliminación de equipos eléctricos y electrónicos obsoletos, deteriorados o desechados.</p>
P5	<p><b><u>Valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas y modificados, IVA EXCLUIDO:</u></b>  Dos mil ciento sesenta euros de ingresos como máximo en un plazo de 4 años. (2.160 -€). <b><u>Sujeto a regulación armonizada:</u></b> <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI</p>
P6	<p><b><u>Presupuesto base de licitación:</u></b>  Este contrato no conlleva gastos para la Universidad. El importe de ingresos previsto será el que resulte de aplicar los precios unitarios ofertados por el número de artículos retirados. El importe estimado para dos años es de 1.080 € de ingresos, IVA excluido.</p>
P7	<p><b><u>Constancia expresa de la existencia de crédito:</u></b> No conlleva gastos para la Universidad de Burgos. <b><u>Financiación:</u></b> No precisa.</p>
P8	<p><b><u>Sistema de determinación del precio del contrato:</u></b> Este precio de licitación ha sido calculado por el responsable del Parque Científico-Tecnológico de la Universidad de Burgos, a tanto alzado, de acuerdo con los datos históricos y la evolución de los precios de mercado.</p>
P9	<p><b><u>Plazo de ejecución:</u></b> El plazo de ejecución será de <b>DOS AÑOS</b> contados desde el día siguiente a la firma del contrato. <b><u>Posibilidad de prórrogas:</u></b> El contrato podrá prorrogarse por el tiempo convenido, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la LCSP. Como máximo podrá ser prorrogado DOS AÑOS.</p>



Código de verificación : 375bce0a02e24b35

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=375bce0a02e24b35>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 11-03-2019 11:30:17

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Cuando al vencimiento de este contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso **por un periodo máximo de nueve meses**, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de **licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses** respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

**P10** Revisión de precios:  
Dadas las características del presente contrato no procede la revisión de precios.

**P11** Procedimiento de Adjudicación:  
ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, al amparo de lo establecido en el artículo 159.6 (LCSP).  
  
Tramitación:  
Ordinaria   
Urgente

**P12** Publicidad:  
Perfil de contratante: <http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do>.

**P13** Criterios de valoración de las ofertas:

1	Criterios evaluables mediante fórmulas	Ponderación
A	PRECIOS que han de abonar las empresas por la retirada de estos productos.	Hasta 100 puntos

La fórmula para valorar este criterio es la siguiente:

Se concederá la máxima puntuación a la mejor oferta (el precio medio ponderado más alto de acuerdo con lo especificado en el ANEXO de oferta económica). El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

**ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:**

Tendrán preferencia en la adjudicación de este contrato, las proposiciones



Código de verificación : 375bce0a02e24b35



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

presentadas por aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Asimismo, en el caso de persista la igualdad se seguirá con con las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores una vez constatado el empate, después de valorar los criterios que figuran en este Pliego.

P14 **Autorización de variantes:**

SI

NO

P15 **Presentación de la Documentación para Licitat**

**Todos los licitadores que se presenten a esta licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma (Castilla y León), en la fecha final de presentación de ofertas.**

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA.

Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO DE INSTRUCCIONES, dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua.

Se hace constar que el licitador es responsable de la veracidad de los documentos que aporte y que, en particular, se advierte que el hecho de incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar con la Administración Pública, conforme al artículo 71.1 e) de la LCSP.

La documentación para este procedimiento deberá presentarse en un único sobre electrónico.



Código de verificación : 375bce0a02e24b35



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

Contendrá:

#### 1. Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos:

- **Declaración responsable** del licitador de acuerdo con el **modelo anexo** a este Pliego. En los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una **unión temporal**, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.
- **En su caso, compromiso de constitución en unión temporal de empresas**, de acuerdo con el **ANEXO** a este Pliego.
- **Declaración de empresas extranjeras** de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de acuerdo con el modelo Anexo.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

El órgano de contratación o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

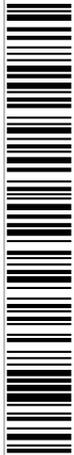
#### 2.- Documentación de la oferta:

##### a) Memoria

Aunque en la presente licitación no existen criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor, ya que solo se valoran criterios ponderables mediante fórmulas, resulta necesario que el licitador presente una Memoria que contendrá:

- Datos de la empresa.
- Descripción del proceso de gestión detallado, con indicación de los medios asignados y coherente con las previsiones de la metodología de actuación y plan de control que se seguirá de acuerdo con las obligaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Este documento no deberá contener más de 10 folios a una cara.

A pesar de que los aspectos señalados NO constituyen ningún criterio de valoración de las ofertas, la información contenida en la Memoria y en el Pliego de Prescripciones Técnicas será vinculante para el contratista durante el periodo de ejecución del contrato, como parte integrante de la documentación



Código de verificación : 375bce0a02e24b35



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

contractual.

La documentación deberá ser presentada y expresada de la forma más clara y sucinta posible y los documentos que anexasen en los sobres electrónicos y que tengan que firmarse electrónicamente, no superen los 8MB.

### b) Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas

La **proposición económica** contendrá, exclusivamente una sola proposición, redactada conforme al modelo que figura en el **modelo que se adjunta como ANEXO** incluyéndose en el precio ofertado cualquier gasto que pueda gravar la operación, incluidos los de desplazamiento, así como el importe de toda clase de tasas o tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto la cantidad correspondiente **al IVA, que figurará como partida independiente**.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otro operador económico, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGCAP.

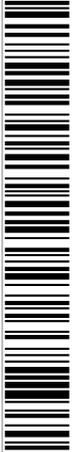
La Universidad de Burgos se reserva el derecho a exigir a los licitadores que estime oportuno, documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la misma.

P16 **Garantía Definitiva:**  
No se exige. Artículo 159.6 f) de la LCSP.

P17 **Lugar de prestación o entrega del servicio:**  
[El contrato será prestado en los lugares indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.](#)

P18 **Modificaciones del contrato:**  
Las establecidas en el LCSP.

P19 **Plazo de Garantía:**  
El plazo mínimo de garantía que se establece para este servicio es de [UN MES](#) y comenzará a contarse desde la [conformidad con el servicio](#) contratado.

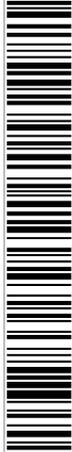


Código de verificación : 375bce0a02e24b35



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

P20	<p><b><u>Condiciones especiales de ejecución:</u></b></p> <p>Es condición especial de ejecución de este contrato la promoción del reciclado de productos, el uso de envases reutilizables y la recogida con jaulas metálicas sobre plataformas con ruedas que no superen una carga bruta cada jaula de 300 Kg.</p> <p>Para ello presentará un escrito con una declaración sobre el modo de llevar a cabo su cumplimiento.</p> <p>Por el incumplimiento de este compromiso el órgano de contratación impondrá las penalidades previstas en el punto 22 de este cuadro de características.</p>
P21	<p><b><u>Régimen de ingresos:</u></b></p> <p>La Universidad de Burgos emitirá, por cada recogida, una factura con el importe a abonar por la empresa, previa conformidad del Técnico de la Universidad. Dicho importe se hará efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de Recaudación de Ingresos de la Universidad de Burgos o, en su defecto, en la que se le indique en la factura.</p>
P22	<p><b><u>Penalidades:</u></b></p> <p>El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, podrá dar lugar a las penalidades administrativas que a continuación se describen:</p> <p><b>a) Por cumplimiento defectuoso de la prestación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por el primer incumplimiento: apercibimiento.</li> <li>• Por el segundo incumplimiento: 50,-euros.</li> <li>• Por el tercer y sucesivos incumplimientos: 100,-euros.</li> </ul> <p><b>b) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.</b></p> <p>En el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en <b>punto 20</b> de este cuadro de características, el Órgano de Contratación establecerá las siguientes penalidades:</p> <p>Por no efectuar el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables mediante jaulas metálicas sobre plataformas con ruedas que no superen una carga bruta de 300 Kg., se impondrán las siguientes penalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por el primer incumplimiento: apercibimiento.</li> <li>• Por el segundo incumplimiento: 100,-euros.</li> <li>• Por el tercer y sucesivos incumplimientos: 200,-euros.</li> </ul> <p>Podrá dar lugar a la resolución del contrato, haber sido sancionado por incumplimiento en, al menos, tres ocasiones.</p> <p>Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.</p>



Código de verificación : 375bce0a02e24b35

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=375bce0a02e24b35>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 11-03-2019 11:30:17

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

P23	<b>Órgano de Valoración Técnica:</b>
	VALORACIÓN TÉCNICA: TITULADO SUPERIOR PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO.

P24	<b>Oficina receptora de ofertas</b>
	<p>Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA.</p> <p>La ofertas deberán ser presentadas de manera electrónica siguiendo las instrucciones que figuran en el Anexo I.</p>

P25	<b>Actuaciones previas a la adjudicación del contrato:</b>
	<p>Previamente a la adjudicación y tras la comprobación de los datos de la empresa en el correspondiente Registro, el Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES a contar desde la puesta a disposición del requerimiento mediante el uso de la plataforma PLYCA de la Universidad de Burgos, presente la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13,15 y 16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello de acuerdo con el modelo Anexo.</li> <li>2. Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14,15 y 16 del RGCAP., de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.</li> <li>3. Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.</li> <li>4. Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E., complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, de acuerdo con el modelo Anexo.</li> <li>5. Cuando el adjudicatario se trate de una Agrupación Temporal de Empresas deberá aportarse Escritura pública (debidamente inscrita en el Registro Mercantil) en la que conste la constitución de la agrupación.</li> <li>6. Declaración sobre el modo de llevar a cabo el cumplimiento de la condición especial de ejecución indicado en Punto 20 de este cuadro de características, de acuerdo con el modelo Anexo.</li> <li>7. En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un</li> </ol>



Código de verificación : 375bce0a02e24b35



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la documentación.

8. **Habilitación Empresarial.** Copia autenticada de la autorización administrativa otorgada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma como gestor de residuos peligrosos.

De no cumplimentarse adecuadamente la aportación de esta documentación en el plazo concedido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**Los documentos citados en los anteriores apartados deberán presentarse de manera electrónica mediante copias de los mismos, conforme a la legislación vigente.**

**Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Universidad podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.**

Cuando los documentos requeridos en los apartados anteriores ya obren en poder de la Universidad o el contratista los hubiera presentado en su oferta, y no hayan transcurrido más de seis meses desde su emisión, no será necesaria su presentación.

La presentación de oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

**Además con anterioridad a la firma del contrato el adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en materia de coordinación de actividades empresariales, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.**

La información detallada se encuentra publicada en [www.ubu.es/externas](http://www.ubu.es/externas).

La Universidad de Burgos podrá comprobar en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos presentados, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por el candidato puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista.

El Órgano de Contratación podrá recabar del adjudicatario aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 95 de la LCSP.



Código de verificación : 375bce0a02e24b35



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### P26 Protección de datos de carácter personal

Toda información que se encuentre en las instalaciones de la Universidad de Burgos es confidencial y de su propiedad, por lo que el adjudicatario y cualquier persona dependiente de la misma que desempeñe las funciones objeto de este pliego deberán mantener la confidencialidad plena sobre la información inherente a los servicios objeto del mismo. Esta obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del contrato.

En cumplimiento de los requisitos del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal, de obligado cumplimiento a partir del 25 de mayo de 2018, el adjudicatario se compromete a tratar los datos de carácter personal (según la definición dada por el propio Reglamento) que pudieran ser cedidos por la Universidad de Burgos, en su caso y en el ámbito del servicio objeto de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el propio Reglamento, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativa de aplicación. El adjudicatario encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, de la Universidad de Burgos. En este último caso, el adjudicatario encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

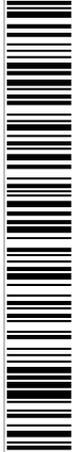
El tratamiento por el adjudicatario encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico que establecerá el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable del tratamiento, esto es la Universidad de Burgos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, si los hubiera y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

La adhesión a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del Reglamento UE a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del citado Reglamento podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos

El adjudicatario encargado del tratamiento tomará medidas para garantizar que



Código de verificación : 375bce0a02e24b35



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

cualquier persona que actúe bajo la autoridad del adjudicatario encargado y tenga acceso a datos personales solo pueda tratar dichos datos siguiendo instrucciones de la Universidad de Burgos.

El adjudicatario se compromete a efectuar un borrado lógico de la información que garantice su irrecuperabilidad de aquellos equipos que contengan información no cifrada de carácter reservado o de carácter personal que como consecuencia de la ejecución del contrato sea preciso sacar fuera de las instalaciones de la UBU.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la UBU.

Los trabajos englobados en este pliego se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.

### P27 Acceso abierto de las ofertas presentadas

Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

### P28 Subcontratación

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

### P29 Información sobre las condiciones de subrogación

No procede



Código de verificación : 375bce0a02e24b35



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

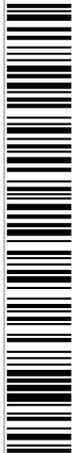
PLIEGO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL SERVICIO DE  
"GESTIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE BIENES REUTILIZABLES PROCEDENTES DE  
APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", POR  
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO-ABREVIADO.

EXPEDIENTE XPS0007/2019

<b>SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES.....</b>	<b>14</b>
CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO.....	14
CLÁUSULA 2ª - NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO .....	14
CLÁUSULA 3ª - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	14
CLÁUSULA 4ª - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	14
CLÁUSULA 5ª - CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO .....	15
CLÁUSULA 6ª - SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO .....	15
CLÁUSULA 7ª - PLAZO DE EJECUCIÓN .....	15
CLÁUSULA 8ª - REVISIÓN DE PRECIOS .....	16
CLÁUSULA 9ª - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....	16
CLÁUSULA 10ª - PUBLICIDAD .....	16
CLÁUSULA 11ª - PERFIL DEL CONTRATANTE .....	16
CLÁUSULA 12ª - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS .....	16
 <b>SECCIÓN II- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA ..</b>	<b>16</b>
CLÁUSULA 13ª - CONDICIONES DE APTITUD .....	16
CLÁUSULA 14ª - AUTORIZACIÓN DE VARIANTES .....	17
CLÁUSULA 15ª - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN .....	17
CLÁUSULA 16ª - CONTENIDO DEL SOBRE ELECTRÓNICO.....	17
 <b>SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>17</b>
CLÁUSULA 17ª - ÓRGANO CONTRATACIÓN.....	18
CLÁUSULA 18ª - ÓRGANO DE VALORACIÓN TÉCNICA .....	18
CLÁUSULA 19ª - ACTUACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	18
CLÁUSULA 20ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	18
 <b>SECCIÓN IV - EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>18</b>
CLÁUSULA 21ª - EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	18
CLÁUSULA 22ª - INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO .....	19
CLÁUSULA 23ª - PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL .....	19
CLÁUSULA 24ª - LUGAR DE PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO .....	21
CLÁUSULA 25ª - RESPONSABLE DEL CONTRATO .....	21
CLÁUSULA 26ª - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	22
CLÁUSULA 27ª - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	22
CLÁUSULA 28ª - RECEPCIÓN DEL SERVICIO .....	22
CLÁUSULA 29ª - GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO.....	22
CLÁUSULA 30ª - DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO .....	23
CLÁUSULA 31ª - RÉGIMEN DE PAGO .....	24
CLÁUSULA 32ª - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN .....	24
CLÁUSULA 33ª - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	24
CLÁUSULA 34ª - RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA.....	24
CLÁUSULA 35ª - PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.....	24
CLÁUSULA 36ª - JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	25
CLÁUSULA 37ª - LEGISLACIÓN APLICABLE.....	25
CLÁUSULA 38ª - ORDEN DE PREVALENCIA.....	25
CLÁUSULA 39ª - CONFIDENCIALIDAD .....	25
CLÁUSULA 40ª - CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD .....	25



Código de verificación : 375bce0a02e24b35



Código de verificación : 375bce0a02e24b35

**PLIEGO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL SERVICIO DE "PLIEGO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "GESTIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE BIENES REUTILIZABLES PROCEDENTES DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO-ABREVIADO.**

**EXPEDIENTE XPS0007/2019**

Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

**SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES**

**CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Pliego tiene por objeto regular la prestación del servicio que se describe en el **PUNTO 1 del Cuadro de Características** que acompaña al presente Pliego (en adelante **Cuadro de Características**), con las especificaciones que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto. La división por lotes del objeto del contrato se detallará en el **PUNTO 2 del Cuadro de Características**.

Para el cumplimiento de los objetivos de información estadística, la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2.002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es la establecida en el **PUNTO 3 del Cuadro de Características**.

**CLÁUSULA 2ª - NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

La necesidad e idoneidad del contrato, así como toda referencia a elementos afectados por la ejecución del mismo figuran en el **PUNTO 4 del Cuadro de Características**.

**CLÁUSULA 3ª - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El **valor estimado** del contrato I.V.A. excluido (que incluye las posibles prórrogas y modificaciones) tal y como establece el artículo 101 de la LCSP es el indicado en el **PUNTO 5 del Cuadro de Características**.

**CLÁUSULA 4ª - PRESUPUESTO DE INGRESOS**

El presupuesto de ingresos del presente contrato para el periodo de ejecución establecido, así como, en su caso, la distribución por lotes, serán los indicados en el **PUNTO 6 del Cuadro de Características**.

El presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.



Código de verificación : 375bce0a02e24b35

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=375bce0a02e24b35>

En todos ellos se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Universidad.

#### **CLÁUSULA 5ª -CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO**

El presente contrato no conlleva gastos para la Universidad tal como se indica en el **PUNTO 7 del cuadro de características**.

#### **CLÁUSULA 6ª -SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO**

En cumplimiento del artículo 309 de la LCSP se indicará en el mismo **PUNTO 8 del Cuadro-Resumen** el sistema de determinación del precio de estos contratos que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

El artículo 197 del RGLCAP detalla los diferentes sistemas de determinación del precio entendiendo:

a) Por tanto alzado, el precio referido a la totalidad del trabajo o a aquellas partes del mismo que sean susceptibles de entrega parcial por estar así previsto en el Pliego de Contratación. En estos casos, al fijarse el precio de la prestación de forma global, sin utilizarse precios unitarios o descompuestos, las entregas parciales se valorarán en función del porcentaje que representen sobre el precio total.

b) Por precios unitarios, los correspondientes a las unidades en que se descomponga la prestación, de manera que la valoración total se efectúe aplicando los precios de estas unidades al número de las ejecutadas.

c) Por administración, el precio calculado en relación con el coste directo o indirecto de las unidades empleadas, incrementado en un porcentaje o cantidad alzada para atender a los gastos generales y el beneficio industrial del contratista.

d) Por tarifas, la tabla o escala de precios para la valoración de los trabajos.

El precio del contrato y, en su caso, los precios unitarios que regirán durante la ejecución del mismo, serán los ofertados por el contratista en su proposición que, en ningún caso, podrá superar el presupuesto máximo de licitación fijado por la Universidad de Burgos. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores incluyen el precio del contrato y todos los gastos que el licitador que resulte adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, de derechos, las tasas e impuestos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros que puedan establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente. No obstante, la cantidad correspondiente al IVA deberá figurar como partida independiente, tal y como se dispone en el artículo 139.4 de la LCSP.

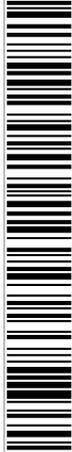
#### **CLÁUSULA 7ª -PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato, así como sus posibles prórrogas, son los indicados en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características**.

El plazo de ejecución comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma de aceptación de la adjudicación.

Los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas. La regulación de la duración de estos contratos se encuentra establecida en el artículo 29 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Las condiciones



Código de verificación : 375bce0a02e24b35

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=375bce0a02e24b35>

técnicas y administrativas, en caso de prórroga del contrato, serán las relacionadas en este Pliego, en el Cuadro de Características y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

#### **CLÁUSULA 8ª -REVISIÓN DE PRECIOS**

Los precios de contratación de este servicio no podrán ser objeto de revisión, de conformidad con lo establecido en el **PUNTO 10 del Cuadro de Características**.

#### **CLÁUSULA 9ª -PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado abreviado al amparo de lo establecido en el art. 159.6 de la LCSP y la tramitación indicada en el **PUNTO 11 del Cuadro de Características**.

#### **CLÁUSULA 10ª -PUBLICIDAD**

Los anuncios de licitación se publicarán en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, cuya dirección se indica en el **PUNTO 12 del Cuadro de Características**.

#### **CLÁUSULA 11ª -PERFIL DEL CONTRATANTE**

La forma de acceso al Perfil del Contratante es <http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do>. En el perfil del contratante de la Universidad de Burgos se publicará la adjudicación del contrato, así como otros datos e informaciones referentes a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el art. 63 de la LCSP.

#### **CLÁUSULA 12ª -CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación de este procedimiento, serán los que se establecen en el **PUNTO 13 del Cuadro de Características**.

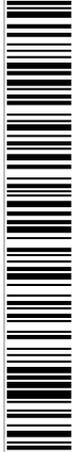
### **SECCIÓN II- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA**

#### **CLÁUSULA 13ª -CONDICIONES DE APTITUD**

Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en alguna prohibición de contratar.

Los candidatos deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios



Código de verificación : 375bce0a02e24b35

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=375bce0a02e24b35>

La falta de capacidad de obrar del licitador que resulte adjudicatario, o estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP será causa de nulidad.

#### **CLÁUSULA 14ª -AUTORIZACIÓN DE VARIANTES**

La admisión de variantes al objeto definido en el presente pliego de conformidad con lo preceptuado en el artículo 142 de la LCSP, será la establecida en el **PUNTO 14 del Cuadro de Características**.

#### **CLÁUSULA 15ª - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional décimoquinta de la LCSP.

**En ningún caso podrá utilizarse el escudo y el logotipo de la Universidad de Burgos en la presentación de ofertas al tratarse de símbolos emblemáticos de la Universidad de Burgos que integran la imagen única de la institución universitaria**

Los operadores económicos que deseen participar como licitadores en este expediente de contratación deberán presentar la documentación de forma electrónica, en el portal de contratación electrónica PLYCA, alojado en el Perfil de Contratante de la Universidad. Para ello deberán seguir el procedimiento establecido en el ANEXO I DE INSTRUCCIONES, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de los sobres electrónicos indicados en el **punto 15** del cuadro de características de este Pliego, firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación **EN UN SOBRE electrónico** firmado de manera electrónica por el licitador o la persona que lo represente.

**Sobre electrónico "Documentación económica"** donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, memoria técnica y la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas"

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

#### **CLÁUSULA 16ª - CONTENIDO DEL SOBRE ELECTRÓNICO**

La documentación requerida se presentará en un Sobre Electrónico y será la que se especifica en el **PUNTO 15 del Cuadro de Características**.

Todos los documentos señalados deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

### SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO



Código de verificación : 375bce0a02e24b35

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=375bce0a02e24b35>

**CLÁUSULA 17ª - ÓRGANO CONTRATACIÓN**

El Órgano de Contratación de la Universidad de Burgos es el Sr. Rector Mgfco. o quien le sustituya por delegación.

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

**CLÁUSULA 18ª - ÓRGANO DE VALORACIÓN TÉCNICA**

Para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente contrato se designa un órgano de valoración técnica con la composición que figura en el **Punto 23 del cuadro de Características**.

**CLÁUSULA 19ª - ACTUACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Las indicadas en el **PUNTO 25** del Cuadro de Características.

**CLÁUSULA 20ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación **adjudicará el contrato** dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación requerida, en el caso de tener que presentarla, de acuerdo con lo previsto en el Punto 25 del Cuadro de Características de este Pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

También podrá formalizarse en documento administrativo dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP.

**SECCIÓN IV -  
EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO****CLÁUSULA 21ª - EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, más que en caso de fuerza mayor.

La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a lo previsto en el presente pliego, en la memoria de la oferta y en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las decisiones que se adopten y las instrucciones que se dicten por la Universidad y por el responsable del contrato, si se hubiere designado. El contratista podrá exigir que consten por escrito dichas instrucciones y formular por escrito las alegaciones oportunas al respecto, que habrán de ser resueltas por el Órgano de Contratación.

Si el contratista estuviese obligado a adscribir a la ejecución de este contrato determinados medios personales o materiales, la observancia de este cumplimiento

18

**Firmado por:** GERARDO PANIZO**Cargo:** Jefe del Servicio de Gestión Económica**Fecha:** 11-03-2019 11:30:17



Código de verificación : 375bce0a02e24b35

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=375bce0a02e24b35>

revestirá el carácter de obligación contractual esencial. Idéntica vinculación contractual tendrán las condiciones especiales para la ejecución del contrato que, en su caso, estuviesen definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

#### **CLÁUSULA 22ª -INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO**

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se facilitará a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, información que se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados, estará obligada a proporcionar la información anteriormente referida, a requerimiento del responsable del contrato.

Como parte de la información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

En todo caso, en relación al régimen de subrogación deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 130 LCSP.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, será obligación del contratista responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

El incumplimiento por el contratista de la obligación prevista en el artículo 130 LCSP dará lugar a la imposición de penalidades dentro de los límites establecidos en el artículo 192.

La información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo es la que se establece en el Punto 29 del Cuadro de Características.

#### **CLÁUSULA 23ª -PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.**

El contratista deberá contar o, en su caso, contratar al personal necesario para atender las obligaciones derivadas del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, quien asumirá, en consecuencia, todos los derechos y deberes inherentes a su condición de adjudicatario.



Código de verificación : 375bce0a02e24b35

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=375bce0a02e24b35>

El Órgano de Contratación facilitará para los contratos que proceda la información que se prevé en los artículos 129 y 130 de la LCSP.

El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de los trabajos objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para la Universidad de Burgos.

La normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo puede consultarse en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo [www.insht.es](http://www.insht.es), en el apartado de normativa.

Los trabajadores del adjudicatario deberán colaborar en las situaciones de emergencia que puedan producirse.

**Con carácter previo al inicio de la prestación del servicio**, y posteriormente a lo largo de la ejecución del contrato, se procederá a la oportuna **coordinación de actividades empresariales**, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, para lo cual deberán presentar la documentación que se indica en el **PUNTO 25 del Cuadro de Características**

*La Universidad de Burgos dispone de procedimientos e instrucciones técnicas en el ámbito de prevención de riesgos laborales, que son de obligado cumplimiento para el adjudicatario de este contrato. La referencia a estos documentos se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos (BOUBU) y en la página web [www.ubu.es/externas](http://www.ubu.es/externas), en el apartado de procedimientos e instrucciones técnicas.*

#### **Reglas especiales respecto del personal laboral del contratista:**

1.- Corresponde exclusivamente al contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Universidad de Burgos del cumplimiento de aquellos requisitos.

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la entidad contratante.

2.- El contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo operador económico. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleada y empleador.

3.- El contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.



Código de verificación : 375bce0a02e24b35

4.- El contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal del contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también al contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de la Universidad.

5.- El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor del contratista frente a la Universidad de Burgos, canalizando la comunicación entre el contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Universidad de Burgos, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente el contratista con la Universidad de Burgos, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Universidad de Burgos acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

#### **CLÁUSULA 24ª - LUGAR DE PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO**

El servicio será prestado por el licitador que resulte adjudicatario en los lugares indicados en el **PUNTO 17 del Cuadro de Características**.

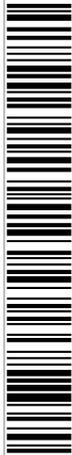
#### **CLÁUSULA 25ª - RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación designará un **responsable del contrato**, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, de acuerdo con lo que se establece en el art. 62 de la LCSP.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable del contrato será comunicado al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación.



Código de verificación : 375bce0a02e24b35

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=375bce0a02e24b35>

#### **CLÁUSULA 26ª -MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

El contrato podrá ser objeto de modificación en los términos previstos en los [artículos 203 y siguientes](#) de la LCSP.

Las modificaciones no previstas en el presente Pliego o en el anuncio de licitación, solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias que establece el artículo 205 de la LCSP.

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cualquier modificación requerirá la tramitación de un expediente que se sustanciará con carácter de urgencia, en la forma y con los efectos establecidos en los [artículos 191 y 207 de la LCSP](#).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de modificación en los términos indicados en el **PUNTO 18 del Cuadro de Características**.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo y a este efecto le serán aplicables las disposiciones contenidas en el [artículo 153](#) de la LCSP y deberán publicarse según lo establecido en los artículos 63 y 207.

El cambio o sustitución de los responsables de la ejecución de las prestaciones no tendrá el carácter de modificación del contrato. No obstante, será requisito imprescindible la comunicación previa al Órgano de Contratación y que el nuevo responsable disponga de una aptitud y capacidad para ejecutar la prestación igual o superior a la del sustituido.

El cumplimiento de los requisitos expresados en el apartado anterior tiene el carácter de **obligación contractual esencial** y, por lo tanto, su inobservancia será considerada como infracción grave, a los efectos de lo establecido en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

#### **CLÁUSULA 27ª -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Con carácter general el cumplimiento de las prestaciones del contrato se ajustará a lo dispuesto en los artículos 210 y 311 de la LCSP y en los artículos 198 a 204 del RGLCAP.

El contratista deberá prestar el servicio correspondiente dentro del plazo estipulado a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Efectuado el oportuno examen por los técnicos de la Universidad, en el supuesto de advertirse defectos se estará a lo previsto en el artículo 203 del RGLCAP.

#### **CLÁUSULA 28ª -RECEPCIÓN DEL SERVICIO**

La recepción y liquidación del contrato se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 210 y 311 de la LCSP.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Universidad, la totalidad de la prestación.

Su constatación exigirá por parte de la Universidad, la formalización del correspondiente Acta de Recepción o la emisión de un [informe de conformidad](#) dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución del servicio.

#### **CLÁUSULA 29ª -GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO**

El plazo mínimo de garantía será el que establece el **PUNTO 19 del Cuadro de**



Código de verificación : 375bce0a02e24b35

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=375bce0a02e24b35>

**Características** el cual podrá ser, en su caso, mejorado por los licitadores al presentar su proposición.

Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el expediente.

### **CLÁUSULA 30ª -DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. En caso de incumplimiento parcial, cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución, la Universidad de Burgos podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 192 y 193 de la LCSP.

**Tendrá carácter de obligación esencial del contrato, el contenido de la oferta relacionado con los medios materiales y personales puestos a disposición de la ejecución del contrato.**

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Universidad de Burgos.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Universidad de Burgos podrá inspeccionar en cualquier momento el trabajo llevado a cabo por el contratista en todo lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Contratación. Los elementos que constituyen el equipamiento técnico del contratista también podrán ser objeto de reconocimiento por el Responsable del Contrato, que podrá rechazar cualquier elemento que considere inadecuado para el servicio a realizar. En ambos casos el contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio o a la sustitución de los materiales inadecuados. Asimismo podrá exigir las acreditaciones de que se siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

**CONFIDENCIALIDAD.** El contratista está obligado a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber, según la LCSP, se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor, que en todo caso deberá ser definido y limitado.



Código de verificación : 375bce0a02e24b35

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=375bce0a02e24b35>

### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Será obligatorio el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el **PUNTO 20 del Cuadro de Características** de este Pliego.

#### **CLÁUSULA 31ª -RÉGIMEN DE INGRESOS.**

Los ingresos se realizarán en la forma establecida en el **PUNTO 21 del Cuadro de Características**.

#### **CLÁUSULA 32ª -CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

La cesión y subcontratación del contrato se regularán por lo dispuesto en los artículos 214 y 215 de la LCSP y por lo establecido en el **PUNTO 28 del Cuadro de Características**.

#### **CLÁUSULA 33ª -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

Los efectos de la resolución contractual se regularán por lo dispuesto en el artículo 213 de la LCSP.

#### **CLÁUSULA 34ª -RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA.**

El contratista será responsable de la calidad de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista responderá de los deterioros o extravíos que por su actuación se puedan producir en el mobiliario, material, instalaciones o edificios, reparándolos a su costa y satisfaciendo las indemnizaciones procedentes.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en los artículos 196, 213 y 312 de la LCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe, y deberá indemnizar a la Universidad, de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente, puedan dirigirse contra ésta.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Universidad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del RGCAP).

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Contratación y en el de Prescripciones Técnicas, podrán dar lugar a las penalidades administrativas que se señalan en el **PUNTO 22 del Cuadro de Características**.

Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.

#### **CLÁUSULA 35ª -PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, conforme se establece en el art. 190 de la LCSP

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.



Código de verificación : 375bce0a02e24b35

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=375bce0a02e24b35>

#### **CLÁUSULA 36ª -JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato administrativo serán resueltas por el Sr. Rector Mgfco de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Con carácter potestativo podrá interponerse en el plazo de un mes, Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Burgos.

#### **CLÁUSULA 37ª - LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El contratista se somete a lo establecido en el Pliego de Contratación que sea de aplicación para estos contratos, el presente Pliego de Contratación y el de Prescripciones Técnicas Anexo y además, a los siguientes preceptos:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.
- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril de 2.007)
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Este contrato también estará sujeto a las referencias normativas que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas

y, en general, a los de las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean aplicables al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

#### **CLÁUSULA 38ª -ORDEN DE PREVALENCIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 e) de la LCSP, los documentos que integran el expediente de contratación, que revisten carácter contractual, son los que a continuación se enumeran por su orden de prevalencia, sin perjuicio de las obligaciones adicionales que el contratista haya incluido en su proposición:

1. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. El pliego de prescripciones técnicas particulares.
3. El documento en el que se formalice el contrato.

#### **CLÁUSULA 39ª -CONFIDENCIALIDAD**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

#### **CLÁUSULA 40ª -CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD**

Para los contratos en que así proceda, en cumplimiento del artículo 18 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el adjudicatario incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad,



Código de verificación : 375bce0a02e24b35

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=375bce0a02e24b35>

equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, cumplen con lo indicado en la medida op. pl. 5 sobre componentes certificados, recogida en el apartado 4.1.5 del anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

Cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el adjudicatario incluirá también lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal".

El personal asignado por el adjudicatario deberá conocer y respetar la normativa de seguridad de información de la UBU:

<http://www.ubu.es/normativa/administracion-y-gestion-general-de-la-universidad/seguridad-de-la-informacion>

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de **"GESTIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE BIENES REUTILIZABLES PROCEDENTES DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO-ABREVIADO", EXPEDIENTE XPS0007/2019**, mediante procedimiento supersimplificado, ha sido elaborado en el Servicio de Gestión Económica.



Código de verificación : 375bce0a02e24b35

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=375bce0a02e24b35>

## ANEXO I

### INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

#### Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica PLYCA.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello acceder al siguiente enlace <http://soporte.plyca.es/checklist/>
- 2) Para registrarse en el Portal de licitación de la Universidad de Burgos, identificarse en el portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla **"Acceda a más información con su certificado digital"**, empleando para ello un certificado digital válido.

<https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer)) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú **"Empresas/Mi empresa"**. Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en **"Continuar"**. <http://contratacion.ubu.es/licitacion/tramites.do>

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse **"Aceptar"**.

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

- 3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el porta, deberá acceder al apartado Empresas/Mi empresa.



Código de verificación : 375bce0a02e24b35

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=375bce0a02e24b35>

Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en **"Trámite alta"**. Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en **"Mis trámites"**.

En su caso deberá elegir la opción **"Trámite alta"**. En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar **"Aceptar"**.

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes/apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

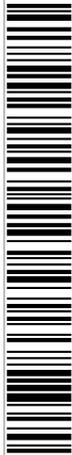
Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón **"Anexar fichero"**. Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <https://valide.redsara.es>

- a) Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- b) Pulsar el botón "Firmar".
- c) Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- d) Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- e) Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en el Registro de Licitadores de la *Universidad de Burgos*, identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla **"Acceda a más información con su certificado digital"**, y acceder al menú **"Cambiar representación..."**. Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar **"Aceptar"**, tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

- 4) Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú **"Mi empresa"** y dirigirse a la opción **"Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados"**, y



Código de verificación : 375bce0a02e24b35

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=375bce0a02e24b35>

- añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).
- 5) Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Universidad de Burgos pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de **"Mis Expedientes"** del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

- 6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del **Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

- 7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación del Perfil de Contratante de la *Universidad de Burgos* y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el *"Historial de Publicaciones"*, pinchar en el enlace que indica *"Presentación de ofertas"* y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

**NOTA(1).**- En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por FAX al nº **947258754**, por e-mail a [registrogeneral@ubu.es](mailto:registrogeneral@ubu.es), o entregarlo en el Registro General de la Universidad de Burgos, sito en la Calle D. Juan de Austria 1, o en los Registros Auxiliares de la misma ubicados en

29



Código de verificación : 375bce0a02e24b35

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=375bce0a02e24b35>

las distintas Facultades y Escuelas.

El sobre electrónico generado y firmado, deberá ser entregado en soporte electrónico o en el Registro General de la Universidad de Burgos, sito en la D. Juan de Austria 1, o en los Registros Auxiliares de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas, en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones.

**Nota (2).**- En caso de que el equipo utilizado sea un MAC, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

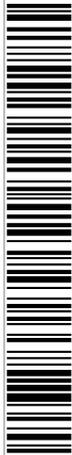
- Al firmar el formulario de alta de empresas, puede que tengan problemas a la hora de firmar la solicitud desde Adobe en el apartado "Firma digital del Representante" Si así fuese, pueden firmarlo desde la opción "Firmar/Firmar documento" disponible en el propio documento PDF.
- Para comprobar los requisitos técnicos de un equipo MAC para descargarse el software de PLYCA-Empresas y el Cliente de Notificaciones Telemáticas: Les tiene que aparecer la siguiente alerta; ¿Desea confiar en el sitio web "soporte.plyca.es" par que utilice el módulo "Java"? Pulsar en Confiar. Si esta alerta no apareciese:
  - a) Acceda a Safari/Preferencias/Seguridad/Ajustes de Módulo.
  - b) Seleccionar "Java" y en la opción "Al visitar otros tipos web", poner "Permitir".
- Para configurar el almacén de certificados del software PLYCA-Empresas en un MAC:
  - a) Tener importado el certificado digital en el navegador.
  - b) Activar la opción "Apple" desde "Archivo de certificados" en el sobre electrónico descargado. Para ello, pulsar en el icono de configuración (tres barras resaltadas en negrita), "Herramientas/Almacén de certificados" y marcar la opción de "Apple"

### **Segundo.- Soporte para usuarios**

La Universidad de Burgos pone a disposición de los licitadores un soporte específico para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica:

<http://empresas.plyca.es>

No obstante las dudas relacionadas con la documentación pueden ser consultadas en la dirección: [gecon@ubu.es](mailto:gecon@ubu.es) o en los teléfonos: 947258001, 947258740 y 947258860.



Código de verificación : 375bce0a02e24b35

## RELACION DETALLADA DE PRECIOS

**RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.  
(Modelo a cumplimentar)**

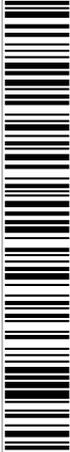
	A	B	C	D	E	F
CATEGORIA	Cantidad recogida (Kg)	Porcentaje de valorización (Directiva 2012/19/UE)	Oferta económica IVA EXCLUIDO (€/ Kg)	IVA	TOTAL	SUMATORIO PARA VALORAR (columna A x B x C)
Grandes electrodomésticos	870	0,85				
Pequeños electrodomésticos	960	0,75				
Equipos de informática y telecomunicaciones	2540	0,80				
Aparatos de consumo	2395	0,80				
Dispositivos de alumbrado	120	0,75				
Herramientas eléctricas y electrónicas	900	0,75				
Juguetes, artículos deportivos y de ocio	800	0,75				
Productos sanitarios	0	0,75				
Instrumentos de vigilancia y control	285	0,75				
Máquinas expendedoras	0	0,80				
<b>TOTAL</b>						

Los datos que contiene este modelo son orientativas y se refieren a las cantidades gestionadas en 2018.

Las empresas deberán cumplimentar este modelo, ofertando todos los artículos, conforme figura en este Anexo y el **sumatorio "TOTAL" de la columna "F" será el que se utilice para valorar el criterio "PRECIOS"** .

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

**Firma electrónica**



Código de verificación : 375bce0a02e24b35

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=375bce0a02e24b35>

**ANEXO  
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**“GESTIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE BIENES REUTILIZABLES PROCEDENTES DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS”, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO-ABREVIADO.**

**EXPEDIENTE XPS0007/2019**

D./Dña ..... , con Documento Nacional de Identidad nº ..... , en nombre propio o como representante legal del ..... licitador ..... con Número de Identificación Fiscal ..... , y domicilio fiscal en ..... calle ..... nº ..... , código postal..... y teléfono ..... , efectúa la siguiente:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación de aquella para la presentación de la proposición.
2. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).
3. La dirección de correo electrónico es la siguiente:  
.....@.....

**Firma electrónica del licitador**



Código de verificación : 375bce0a02e24b35

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=375bce0a02e24b35>

## ANEXO

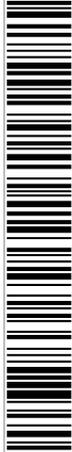
### DECLARACIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

**"GESTIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE BIENES REUTILIZABLES PROCEDENTES DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO-ABREVIADO.  
EXPEDIENTE XPS0007/2019**

D./Dña ..... , con Documento Nacional de Identidad nº ..... , en nombre propio o como representante legal del licitador ..... con Número de Identificación Fiscal ..... , y domicilio fiscal en ..... calle ..... nº ..... , código postal..... y teléfono .....

DECLARA bajo su responsabilidad, someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle, conforme a lo previsto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

**Firma electrónica del licitador**



Código de verificación : 375bce0a02e24b35

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=375bce0a02e24b35>

ANEXO

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS PARA EL EXPEDIENTE cuyo objeto es la contratación de:

**"GESTIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE BIENES REUTILIZABLES PROCEDENTES DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO-ABREVIADO. EXPEDIENTE XPS0007/2019**

D. .... con D.N.I. nº ..... en nombre y representación del candidato.....CANDIDATO 1 .....con C.I.F..... y domicilio social .....

y

D. .... con D.N.I. nº ..... en nombre y representación del candidato.....CANDIDATO 2 .....con C.I.F..... y domicilio social .....

SE COMPROMETEN formalmente, en caso de resultar adjudicatarios del servicio de ".....", a constituirse, dichas sociedades, en Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), cuyo exclusivo objeto sea la realización del referido servicio.

- Asimismo, se designa a D ..... (cargo).....de la candidato ....., como la persona que ha de representar la U.T.E. durante la vigencia del contrato.
- Igualmente designan como domicilio de la referida U.T.E.: .....
- La participación de los candidatos agrupados sobre el total del contrato será de.  
Candidato 1:..... %  
Candidato 2:..... %.

LOS LICITADORES,

Firma electrónica del licitador 1

Firma electrónica del licitador 2



Código de verificación : 375bce0a02e24b35

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=375bce0a02e24b35>

ANEXO

DECLARACIÓN SOBRE EL MODO DE LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN INDICADO EN PUNTO 20 DE ESTE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

**"GESTIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE BIENES REUTILIZABLES PROCEDENTES DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO-ABREVIADO.**

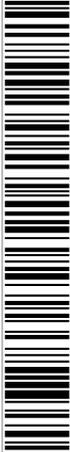
**EXPEDIENTE XPS0007/2019**

D./Dña ..... con Documento Nacional de Identidad nº ....., en nombre propio o como representante legal del licitador ..... con Número de Identificación Fiscal ....., y domicilio fiscal en ....., calle ..... nº ....., código postal..... y teléfono .....

DECLARA bajo su responsabilidad que.....

Firma electrónica del licitador

Firmado por: GERARDO PANIZO  
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica  
Fecha: 11-03-2019 11:30:17



Código de verificación : 375bce0a02e24b35

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=375bce0a02e24b35>

**ANEXO**

**"GESTIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE BIENES REUTILIZABLES PROCEDENTES DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO-ABREVIADO.**

**EXPEDIENTE XPS0007/2019**

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DE SEGURIDAD SOCIAL ASÍ COMO DE ALTA EN EL IAE.**

AUTORIZACIÓN DEL LICITADOR .....  
CON CIF ....., DOMICILIADA EN .....,  
C/AVDA/PLAZA .....  
Nº ..... CÓDIGO POSTAL .....

D./DÑA

.....  
TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL DEL INDICADO LICITADOR, CON DNI  
....., EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO  
DELEGADAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA .....  
ANTE EL NOTARIO PÚBLICO D/DÑA. ....  
NÚMERO DE PROTOCOLO .....

autorizo a la Universidad de Burgos para que pueda recabar o comprobar, por sus propios medios, los datos relativos a las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y alta en el IAE de este licitador.

**EL LICITADOR**

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad de Burgos.

**Firmado por:** GERARDO PANIZO  
**Cargo:** Jefe del Servicio de Gestión Económica  
**Fecha:** 11-03-2019 11:30:17